

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades para el Cultural Provincial de Teatro 2019..... 155

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobación de las bases para la convocatoria de ayudas de alojamiento para la juventud universitario de Alcázar de San Juan curso 2018/2019..... 156

ALDEA DEL REY

Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral..... 163

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación inicial del Reglamento regulador de los criterios cuantificadores del complemento de productividad de los empleados públicos..... 165

CARACUEL DE CALATRAVA

Aprobación del padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales, correspondiente al cuarto trimestre de 2018..... 166

CIUDAD REAL

Bases reguladoras para la concesión de los premios para el concurso local de murgas y comparsas y concurso nacional de carrozas y comparsas..... 167

DAIMIEL

Aprobación definitiva del expediente número 05/2018 de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos..... 168

Aprobación definitiva del expediente número 06/2018 de modificación de créditos por créditos extraordinarios..... 171

Aprobación definitiva del expediente número 07/2018 de modificación de créditos por créditos extraordinarios..... 172

Aprobación definitiva del expediente número 08/2018 de modificación de créditos por suplemento de créditos..... 173

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



LAS LABORES

Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas..... 174

MALAGON

Solicitud de licencia por Moisés Camacho Sobrino, para la actividad de explotación de ganadería ovina y caprina..... 175

POBLETE

Aprobación de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por inclusión indebida..... 176

PORZUNA

Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 5, relativo a la aprobación definitiva del expediente 1/2018 de modificación de créditos del presupuesto, modalidad suplemento de crédito..... 177

TERRINCHES

Aprobación del expediente de enajenación de superficies de carácter patrimonial, mediante subasta pública..... 178

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

CIUDAD REAL

Solicitud de concesión de aguas públicas superficiales. CONC. 12/18 (1834/2018).... 180

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento ordinario 348/2018 a instancias de Francisca Gil Jaime..... 181



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS(Identif.):433569

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 27/12/2018 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para el Cultural Provincial de Teatro 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real, para contratar un máximo de dos espectáculos de teatro, de acuerdo con el contenido de la convocatoria.

Segundo.- Objeto:

El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de subvenciones a los municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real para contratar representaciones de grupos de teatro-artistas y asociaciones de teatro que, en el momento de realizar la solicitud el ayuntamiento, estén inscritos telemáticamente en la Guía Cultural de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3235340

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/433569>

Anuncio número 71

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

BDNS(Identif.): 433015

Bases para la convocatoria de ayudas de alojamiento para la juventud universitaria de Alcázar de San Juan.

Curso 2018/2019.

Primera: Objeto

La realización de estudios universitarios conlleva una serie considerable de gastos para las familias. A la matricula, libros y materiales de estudio, vienen a unirse, en este caso, los de la alimentación lejos de casa, el transporte y, sobre todo, el alojamiento durante los meses del curso. Todos juntos, constituyen una cantidad total que, para muchas familias, resulta insuperable y, como consecuencia, no pocos jóvenes se ven en la necesidad de renunciar a sus pretensiones de estudiar la carrera con la que han soñado para conformar su futuro.

Las políticas restrictivas a las que se ha visto sometido nuestro País en los últimos años, han provocado una drástica reducción del número y cuantía de las becas para la realización de estudios universitarios, así como el endurecimiento de los criterios para su acceso.

Sensible con esta situación y teniendo como una de sus prioridades políticas, la igualdad de oportunidades entre nuestros jóvenes, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, a través de la Concejalía de Juventud ha tomado la decisión de ayudar económicamente al sostenimiento de los gastos de alojamiento a los jóvenes de la localidad que cuenten con menores recursos económicos. Para ello, se puso en marcha en 2015, tras la toma de posesión de la actual Corporación, el Programa de Ayudas para el alojamiento de Jóvenes Universitarios.

Por todo ello, mediante la presente, se convoca el III Programa de Ayudas para el alojamiento de jóvenes universitarios, curso 2.018/2.019, con arreglo a las siguientes Bases y que tiene como finalidad compensar las desigualdades y colaborar en la formación de los estudiantes alcázareños que realicen sus estudios universitarios durante el curso 2018-2019.

Segunda: Número y Cuantía de las Ayudas

El número de ayudas a conceder será de catorce (14), con una cuantía de 150,00 €/mensuales y una duración de nueve meses, de octubre 2.018 a junio 2.019, destinadas al pago del contrato de arrendamiento suscrito para el alojamiento del estudiante, ascendiendo el importe de cada ayuda a 1.350,00 €.

Cuantía total máxima de las ayudas a conceder: 18.900,00 €, quedando condicionada la concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

Tercera: Beneficiarios y Requisitos

Podrán optar a las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Estar empadronados en Alcázar de San Juan, el estudiante y, al menos, unos de sus progenitores con una antigüedad mínima de dos años.

Tener cumplidos 18 años de edad, a 31 de diciembre 2.018.

Estar matriculado en cualquier curso universitario, en alguna de las Facultades de la Universidad de Castilla-La Mancha, en las ciudades de Albacete, Ciudad Real, Cuenca o Toledo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Estar matriculado con un mínimo de 50 créditos.

Que la renta familiar correspondiente al ejercicio 2.017, según el número de miembros, sea inferior a las siguientes cuantías:

Número de Miembros

Importe

Familias de 1 miembro

12.606,00 €

Familias de 2 miembros

16.909,00 €

Familias de 3 miembros

19.206,00 €

Familias de 4 miembros

22.430,00 €

Familias de 5 miembros

24.580,00 €

Familias de 6 miembros

29.660,00 €

Familias de 7 miembros

21.700,00 €

Familias de 8 miembros

32.600,00 €

Los rendimientos de los sustentadores principales del solicitante computarán al 100 %, los del resto de miembros de la unidad familiar, incluido el solicitante, al 50 %. (Entendiéndose por sustentadores principales los/as padres/madres o tutores legales del solicitante, excepto para el solicitante que alegue ser independiente, en cuyo caso será sustentador principal).

No cumplir los requisitos de las becas del MEC (matrícula y residencia).

No percibir ninguna ayuda universitaria de alojamiento. Se admitirán todos los beneficiarios a los que el Ministerio de Educación conceda la ayuda para matrícula y/o transporte.

No podrán solicitar ayuda en esta convocatoria, los estudiantes de Máster.

Cuarta: Créditos Presupuestarios

Las ayudas de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 23101.48003 del presupuesto de este Ayuntamiento.

Quinta: Concurrencia Competitiva

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Sexta: Solicitudes y Documentación

La documentación a presentar para la solicitud de las ayudas será la siguiente:

Solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo 1.

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia de la matrícula de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Fotocopia del contrato de arrendamiento firmado y recibo del pago de la fianza.

Fotocopia de la declaración de la renta 2017 de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de la renta, se presentará cer-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tificado de imputaciones expedido por la Agencia Tributaria para cada uno de los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos, así como una declaración responsable en la que se incluirán aquellos ingresos percibidos en el año 2017 que no aparezcan en el certificado de imputaciones (Anexo II).

Junto con las fotocopias indicadas deberán aportarse los documentos originales para su compulsión.

Los documentos indicados en los apartados 3 y 4 podrán aportarse tras la publicación de la lista definitiva de ayudas concedidas, caso de que en el momento de la solicitud de la ayuda no se haya formalizado la matrícula y/o el contrato de arrendamiento, siendo el plazo máximo para presentarlos de diez días a partir de la referida publicación.

Séptima: Plazo y Lugar de Presentación de las Solicitudes

Las solicitudes para la obtención de las ayudas objeto de esta convocatoria, junto con la documentación indicada en la Base anterior, se presentarán en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en cualquiera de los registros y oficinas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

La presentación de la solicitud comporta la plena aceptación de las bases.

Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para obtener o contrastar los datos necesarios del solicitante y los miembros computables de la unidad familiar, con los organismos públicos, Universidad de Castilla-La Mancha, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y/o cualquier otra administración, con el objetivo de resolver satisfactoriamente la convocatoria.

Octava: Plazo de Resolución y Notificación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, la lista provisional de beneficiarios de las ayudas, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las alegaciones, la Comisión de Valoración publicará en la forma antes indicada, la lista definitiva de beneficiarios de las ayudas.

Asimismo, la propuesta de la Comisión será notificada individualmente a cada beneficiario.

En el caso de que con la solicitud no se hubieran aportado los documentos indicados en los apartados 3 y 4 de la Base 6ª, el beneficiario de la ayuda dispondrá de un plazo de cinco días, para su presentación, contado a partir del siguiente al de la notificación de la concesión.

Novena: Subsanación de Defectos

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere la Base 6ª competará al órgano instructor - Jefe de Servicio de Servicios Sociales -, que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos, en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Décima: Criterios de Valoración

El criterio de valoración de las solicitudes será el menor ingreso per capita de la unidad familiar.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios:

Aquellos estudiantes que no hayan obtenido la ayuda en el curso anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

De persistir el empate, se resolverá a favor de aquellos estudiantes que tengan mayor número de hermanos dependientes en la unidad familiar.

De persistir el empate, se resolverá a favor del mejor expediente académico.

Si persiste el empate, se resolverá por sorteo entre los solicitantes empatados.

La Comisión de Valoración elaborará relación de todos los solicitantes con indicación del orden de prelación, atendidos los criterios antes indicados, formulando propuesta de concesión.

Decimoprimer: Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la siguiente composición:

Presidenta: La Concejala de Juventud

Vocales: el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, la Técnico de Juventud y un funcionario/a designado por la Intervención.

Secretario/a: Un funcionario designado por la Secretaría General.

Decimosegunda: Resolución y Notificación

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará Informe-Propuesta de Resolución.

La resolución de la presente convocatoria de ayudas corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación de la resolución, deberá entenderse desestimada la solicitud de ayuda presentada.

La Resolución de la Alcaldía-Presidencia pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación o desestimación presunta de la solicitud, o recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La notificación de la Resolución se realizará a cada uno de los beneficiarios de las ayudas, en la forma establecida en la LPAC, sin perjuicio de la publicación en el Tablón de Edictos y Página Web municipal.

Decimotercera: Pago

El pago de la ayuda se realizará trimestralmente, previa presentación por el beneficiario en la Tesorería Municipal de la oportuna Ficha de Terceros.

Decimocuarta: Justificación

El beneficiario/a deberá presentar en el plazo de diez días desde la notificación de la Resolución, los justificantes de pago del arrendamiento, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidos a la Concejalía de Juventud.

La Técnico de Juventud emitirá informe dirigido a la Intervención, de los beneficiarios/as que han presentado los justificantes de pago del arrendamiento, siendo este informe requisito necesario para abonar las mensualidades de las ayudas correspondientes al trimestre de enero a marzo 2019.

Antes del 15 de marzo de 2019, el beneficiario/a deberá presentar los justificantes de pago del arrendamiento, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidos a la Concejalía de Juventud.

La Técnico de Juventud emitirá, antes del 31 de marzo de 2018, informe dirigido a la Intervención, de los beneficiarios/as que han presentado los justificantes de pago del arrendamiento, siendo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

este informe requisito necesario para abonar las mensualidades de las ayudas correspondientes al trimestre de abril a junio 2019.

Antes del 15 de junio de 2019, el beneficiario/a deberá presentar los justificantes de pago del arrendamiento, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidos a la Concejalía de Juventud.

La Técnico de Juventud emitirá, antes del 30 de junio, informe dirigido a la Intervención, de los beneficiarios/as que han presentado los justificantes de pago del arrendamiento.

Antes del 31 de Mayo 2019, el beneficiario/a deberá aportar documento acreditativo de no haber recibido beca o ayuda del MEC, para el curso académico 2018-2019.

Asimismo deberá justificar antes del 30 de junio 2.019, que se ha presentado a las convocatorias ordinarias del curso que está matriculado.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos, implicará la paralización de las mensualidades pendientes, sin perjuicio de la obligación de reintegro de los importes percibidos.

El 30 de junio de 2.019 será la fecha máxima para presentar la justificación de la ayuda por parte de los solicitantes, en caso de no presentar los justificantes de pago del alojamiento ni el documento acreditando que se ha presentado a los exámenes ordinarios de todas las asignaturas de las que está matriculado, se procederá a la devolución íntegra de la beca asignada.

Decimoquinta: Suspensión de la Ayuda

Serán causas de pérdida del derecho al disfrute de la ayuda, las siguientes:

Pérdida de la condición de estudiante matriculado en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cambio de las condiciones económicas que motivaron la concesión.

No haberse presentado a las pruebas establecidas por el equipo docente de referencia como requisito para la superación del currículum que se esté cursando.

Ser beneficiario de beca del MEC ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar.

Si el beneficiario/a, por cualquier circunstancia, tiene que cambiar de residencia, tiene que notificarlo al Excmo. Ayuntamiento en un plazo no superior a 15 días naturales.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones será causa de pérdida total del derecho y de reintegro, en su caso.

Decimosexta.

Las personas que perciban subvenciones con cargo a esta convocatoria, se someten al régimen de infracciones y sanciones tipificados en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones se impondrán sin perjuicio de la obligación de reintegro

Decimoséptima: Protección de Datos

Los datos facilitados por las personas solicitantes pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de la ayuda, de conformidad con lo expuesto en esta convocatoria.

Las personas solicitantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Plaza de España, 1.

Decimoctava: Normativa Supletoria

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.018 y demás normativa complementaria.

Alcázar de San Juan, 12 de diciembre 2018.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

ANEXO I

Solicitud de Ayuda

Datos De La Persona Solicitante

Nombre

NIF

Dirección para notificaciones (calle y número)

CP

Localidad

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Datos del representante (en su caso)

Nombre

NIF

Dirección para notificaciones (calle y número)

CP

Localidad

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Datos de la notificación

Medio preferente de notificación

- Notificación postal

- Notificación electrónica

De acuerdo con las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha _____, por las que se convocan subvenciones para la concesión de Ayudas de alojamiento para Jóvenes Universitarios, curso 2018/2019, el que suscribe manifiesta que cumple los requisitos exigidos en las mismas y:

Que no ha recibido ayudas de otras entidades públicas y/o privadas para la misma finalidad.

Que ha recibido las siguientes ayudas de otras entidades públicas y/o privadas para la misma finalidad (En este caso se deberá justificar que la suma total de las ayudas recibidas, incluida la que se solicita, no supera el importe de los gastos de alojamiento):

Entidad concedente	Importe
_____	_____ euros.
_____	_____ euros.

Por todo ello, SOLICITA una ayuda por importe de 1.350,00 €, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia de la matricula de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Fotocopia del contrato de arrendamiento firmado y recibo del pago de la fianza.

Fotocopia de la declaración de la renta 2017 de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos (o declaración de no estar obligado a su presentación).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Declaración responsable de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtienen ingresos según Anexo II de la convocatoria

Alcázar de San Juan, _____ de _____ de 201_.

(firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANEXO II

Declaración Responsable (1)

D./D^a _____
con D.N.I. n° _____ y domicilio en calle _____

n° _____ de _____ (_____)

Declara Responsablemente

ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y en relación con la solicitud Ayuda de alojamiento de Jóvenes Universitarios, curso 2018/2019, realizada por D. _____

_____, miembro de la unidad familiar del que suscribe, lo siguiente:

1º.- Que durante el ejercicio económico 2017, he percibido los siguientes ingresos:

Tipo de ingreso:

Contrato de trabajo indefinido

Contrato de trabajo temporal (indicar fecha vencimiento)

Pensión

Otro (indicar)

Importe bruto mensual: _____ €

Base cotización Seg. Social: _____ € (en caso de contrato de trabajo)

Alcázar de San Juan, _____ de _____ de 201_.

El Declarante

Fdo. _____

(1) Se cumplimentará una declaración por cada miembro de la unidad familiar que haya obtenido ingresos.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/433015>

Anuncio número 72

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local
AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aldea del Rey para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos junto con Anexo de personal:

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.551.334,43
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		1.375.334,43
Cap. 1.- Gastos del Personal	694.644,43	
Cap. 2.- Gastos corrientes	555.540,00	
Cap. 3.- Gastos financieros	100,00	
Cap. 4.- Transferencias corrientes	125.050,00	
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		176.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	176.000,00	
Cap. 7.- Transferencias de capital	0,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
Cap. 8.- Activos financieros	0,00	
Cap. 9.- Pasivos financieros	0,00	
TOTAL GASTOS	1.551.334,43	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.551.334,43
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		1.450.334,43
Cap. 1.- Impuestos directos	595.000,00	
Cap. 2.- Impuestos indirectos	22.700,00	
Cap. 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	303.150,00	
Cap. 4.- Transferencias corrientes	513.784,43	
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	15.700,00	
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		101.000,00
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	
Cap. 7.- Transferencia de capital	101.000,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
Cap. 8.- Activos financieros	0,00	
Cap. 9.- Pasivos financieros	0,00	
TOTAL INGRESOS	1.551.334,43	

PLANTILLA DE PERSONAL 2019

Fecha aprobación: 29-11-2018

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	F.H.E.	Secretaria-Intervención

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Administrativo	3	C1	Admón. General	Administrativo
Policía Local	2	C1	Admón. General	Servicios Especiales
Operario Servicios Generales (Vacante)	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<i>Denominación</i>	<i>Nº.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>
Directora Biblioteca y U.P.	1	A2	Diplomatura
Encargado obras	1	C1	ESO o Equivalente
Encargado Cementerio (Vacante)	1	OAP	ESO o equivalente
Operario deportes	1	OAP	ESO o equivalente
Limpiadora dependencias	1	OAP	ESO o equivalente
Limpiadora Colegio Público	1	OAP	ESO o equivalente
Guarda Rural	1	OAP	ESO o equivalente

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

<i>Denominación</i>	<i>Nº.</i>	<i>Duración</i>	<i>Jornada</i>
Guía turístico Castillo	1	Doce meses	Parcial
Auxiliar mantenimiento Castillo	1	Doce meses	Completa
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2	Doce meses	Completa
Monitor/a Ludoteca	1	Doce meses	Parcial
Monitor/a CAI	1	Doce meses	Parcial
Monitor/a cultural y UP	6	Diez meses	Parcial
Monitores Deportes	5	Ocho meses	Parcial

Número total de funcionario de carrera:	7
Número total de personal laboral fijo:	7
Número total de personal temporal:	17
Número total de funcionarios de empleo eventual:	0
TOTAL PERSONAL:	31

El Alcalde, Luis María Sánchez Ciudad.

Anuncio número 73

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación inicial del Reglamento regulador de los criterios cuantificadores del complemento de productividad de los empleados públicos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 4 de enero de 2019, el Reglamento regulador de los criterios cuantificadores del complemento de productividad de los empleados públicos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se concede un plazo de 30 días a efectos de información pública y audiencia de los interesados, durante el cual podrán proceder a la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que en el caso de que no se presentasen se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Bolaños de Calatrava, a 7 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 74

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CARACUEL DE CALATRAVA**

ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, el padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales cuarto trimestre 2018, aprobado por resolución del Alcalde de fecha 9 de enero de 2019.

Contra las liquidaciones contenidas en dicho padrón, y a tenor de lo establecido en los artículos 108 de la Ley 7/85, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Caracuel de Calatrava, a 9 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 75

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Extracto de las bases reguladoras para la concesión de los premios para el Concurso local de murgas y comparsas primer domingo de carnaval y Concurso nacional de carrozas y comparsas del domingo de piñata en concurrencia competitiva para el carnaval de Ciudad Real 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar para el Concurso Local de Murgas y Comparsas, cada murga o comparsa de carácter local formado por un mínimo de diez personas y en el Concurso Nacional de Comparsas y Carrozas del Domingo de Piñata, las Peñas, Asociaciones o grupos homogéneos de más de 15 personas de todo el territorio nacional.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria otorgar diversos premios en el mundo del carnaval, con la finalidad de fomentar la actividad carnavalesca de la ciudad.

Se establecen dos modalidades de participación:

- Concurso Local de Murgas y Comparsas.
- Concurso Nacional de Carrozas y Comparsas del Domingo de Piñata.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras serán publicadas una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión a celebrar el día 7 de enero de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia, y además en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, (<http://www.ciudadreal.es>)

Cuarto. Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe de 24.900 euros que destinarán en premios y que serán imputados a la aplicación presupuestaria número 338.226.98 "Otros gastos diversos Actividades F. Populares y Festejos", del presupuesto prorrogado del ejercicio 2018.

Quinto. Plazo de presentación de inscripciones.

El plazo de presentación de las inscripciones será, para el Concurso Local de Murgas y Comparsas, en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real el día 3 de marzo de 2019 de 11:00 a 12:00 horas y para el Concurso Nacional de Carrozas y Comparsas del Domingo de Piñata, hasta el día 22 de febrero de 2019 a las 14:00 horas según modelo oficial, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Ciudad Real, 26 de diciembre de 2018.- Alcalde-Presidente acctal., Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 76

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 05/2018 de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto 2018 ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Altas y aumentos de créditos (estado de gastos).

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o suplemento crédito	Total crédito definitivo
011-31002	Intereses de Operaciones de tesorería	0,00	1.500	1.500
132-22104	Vestuario	3.500,00	8.000	11.500
132-62600	Equipos para procesos de información	0,00	150	150
135-21400	Reparaciones material de transporte	600,00	3.000	3.600
136-46700	A Consorcios Prevención y extinción de incendios	83.332,90	100	83.432,90
151-151	Gratificaciones personal	4.500,00	8.000	12.500
151-22604	Gastos jurídicos y contenciosos	100,00	1.500	1.600
151-22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	400	400
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	600,00	5.000	5.600
1533-22500	Tributos estatales	0,00	100	100
160-22709	Canon servicio de la red de alcantarillado	79.020,00	700	79.720
1621-46700	Consortios, Recogida residuos	455.000,00	6.000	461.000
1622-22100	Suministro energía eléctrica	0,00	4.000	4.000
163-151	Gratificaciones personal	1.015,00	9.000	10.015
163-21300	Reparaciones maquinaria, instalaciones y utillaje	8.500,00	1.000	9.500
163-22110	Productos de limpieza y aseo	9.000,00	1.000	10.000
164-121	Retribuciones complementarias personal	37.656,14	3.000	40.656,14
164-22799	Trabajos realizados por otras empresas	0,00	2.000	2.000
165-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	0,00	400	400
165-22100	Suministro de energía eléctrica	365.000,00	14.000	379.000
170-16200	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	1.500	1.500
170-22300	Gastos de transportes	0,00	700	700
170-62500	Adquisición de mobiliario	1.500,00	200	1.700
171-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones, etc.	30.000,00	3.000	33.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	1.500,00	3.000	4.500
171-2279930	Trabajos con otras empresas	0,00	14.000	14.000
23101-16000	Seguridad social	5.500,00	3.000	8.500
2315-16205	Seguros de personal	3.815,80	4.000	7.815,80
2316-131	Retribuciones personal laboral temporal	152.250,00	14.000	166.250
2316-16000	Seguridad Social	46.405,32	14.000	60.405,32
2314-20300	Arrendamiento de maquinaria, etc.	0,00	500	500
2316-2279908	Servicio transporte de usuarios	26.140,00	10.000	36.140
241-13104	Retribuciones personal Plan de Empleo Local	340.000,00	220.000	560.000
241-1600004	Seguridad Social Plan de Empleo Local	110.000,00	100.000	210.000
311-22104	Gastos de vestuario	0,00	100	100
311-2279903	Servicio de desratización, etc.	9.744,46	2.000	11.744,46

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



320-22000	Gastos de oficina, ordinario no inventariable	100,00	100	200
323-22102	Suministro de gas	40.000,00	8.000	48.000
3260-48100	Premios, becas y estudios	7.000,00	2.500	9.500
3261-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	500,00	2.000	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.500,00	4.000	15.500
3330-2260901	Compañías de teatro y música	50.000,00	10.000	60.000
3330-62500	Adquisición de mobiliario	0,00	600	600
3331-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	2.500,00	2.000	4.500
3331-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	0,00	2.000	2.000
336-62400	Adquisición de vehículos	10.000,00	2.500	12.500
3370-16000	Seguridad Social	30.917,69	6.000	36.917,69
3370-22103	Combustibles y carburantes	2.200,00	1.000	3.200
3371-2279909	Servicio de camarero y atención depend.Casino	21.200,00	2.000	23.200
338-131	Retribuciones personal laboral	0,00	1.200	1.200
338-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones, etc.	3.000,00	5.000	8.000
338-22610	Actividades de festejos	167.000,00	50.000	217.000
338-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación, etc	0,00	12.100	12.100
338-23020	Dietas personal no directivo	0,00	200	200
338-48973	Subvención Peña Taurina Daimieleña	0,00	15.000	15.000
338-62600	Equipos para procesos de información	0,00	200	200
340-131	Retribuciones personal laboral	115.544,41	15.000	130.544,41
340-150	Retribuciones: Productividad	8.722,60	1.000	9.722,60
340-16000	Seguridad Social	70.895,37	10.000	80.895,37
341-48901	Subvención Club Baloncesto Daimiel	25.000,00	8.000	33.000
341-48905	Subvención Club Deportivo El Carmen	2.500,00	9.000	11.500
3420-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	12.500,00	3.500	16.000
3420-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	7.000,00	2.500	9.500
3420-6220325	Pista deportiva en Jabonería	20.000,00	3.600	23.600
410-130	Retribuciones personal laboral fijo	21.929,39	300	22.229,39
432-21500	Reparaciones de mobiliario y enseres	0,00	100	100
433-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	7.500,00	2.000	9.500
491-131	Retribuciones laboral temporal	62.807,64	2.000	64.807,64
493-131	Retribuciones laboral temporal	0,00	1.000	1.000
912-48900	Otras transferencias a particulares, etc.	500,00	800	1.300
912-62500	Adquisición de mobiliario	200,00	100	300
9201-2270600	Otras empresas: Mapa de riesgos laborales	11.659,20	2.400	14.059,20
9202-150	Productividad	3.705,95	2.000	5.705,95
924-151	Gratificaciones de personal	500,00	1.300	1.800
924-22501	Tributos de Comunidades Autónoma	0,00	100	100
924-22699	Otros gastos diversos	5.000,00	1.000	6.000
924-62500	Adquisición de mobiliario	1.100,00	1.450	2.550
926-22500	Tributos estatales	0,00	100	100
926-62600	Adquisición de equipos para procesos de inform.	10.000,00	300	10.300
926-64100	Gastos en aplicaciones informáticas	1.000,00	200	1.200
929-150	Productividad	3.700,97	2.000	5.700,97
929-22100	Suministro energía eléctrica	2.000,00	3.000	5.000
931-151	Gratificaciones de personal	1.353,66	2.000	3.353,66
931-2270601	Trabajos con otras empresas:Programas inform.	25.600,00	2.000	27.600
932-151	Gratificaciones personal	4.000,00	2.000	6.000
934-151	Gratificaciones personal	200,00	1.000	1.200
934-22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	120.000,00	30.000	150.000
	Total aumentos por suplementos y créditos extraordinarios		695.000	

B) Financiación :

I) Nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de I.B.I. urbana por regularización y actualización de valores catastrales sobre los totales previstos en el vigente presupuesto:

Concepto	Denominación	Importe
113	I.B.I.: Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	695.000,00
	Total nuevos y mayores ingresos	695.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

II) Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignación anterior</i>	<i>Anulaciones o bajas de créditos</i>	<i>Total aplicación presupuestaria</i>
	Total anulaciones o bajas de créditos		0,00 euros	

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

I) Nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de I.B.I. urbana por regularización y actualización de valores catastrales	695.000,00
II) Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otra partidas	0,00
Total financiación	695.000,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 9 de Enero de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 77

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 06/2018 de modificación de créditos por créditos extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2018, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Altas nuevas de créditos (Estado de gastos):

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Total crédito definitivo
433-62714	Adaptación salón de actos pabellón ferial para sala de proyección de cine	0	7.000	7.000
	Total aumentos por créditos extraordinarios		7.000,00 euros	

B) Financiación:

Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
151-600	Adquisición de terrenos	73.000	7.000	66.000
	Total bajas de créditos		7.000,00 euros	

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 78

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 07/2018 de modificación de créditos por créditos extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del presupuesto de 2018, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Altas de crédito de aplicaciones presupuestarias (estado de gastos).

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Total crédito definitivo
170-60936	Reforestación márgenes del río Azuer	0	10.000	10.000
Total aumentos por créditos extraordinarios			10.000,00 euros	

B) Financiación: bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Bajas de créditos	Total aplicación presupuestaria
151-600	Adquisición de terrenos	66.000	10.000	56.000
Total bajas de crédito			10.000,00 euros	

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 79

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 08/2018 de modificación de créditos por suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto 2018 ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Altas y aumentos de créditos (estado de gastos):

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Suplemento crédito	Total crédito definitivo
932-2270609	Contrato Inspección Tributaria del I.A.E.	40.000,00	15.000,00	55.000,00
	Total aumentos por suplementos de créditos		15.000,00	

B) Financiación :

I) Nuevos ingresos de liquidaciones por compensación estatal de la bonificación del IAE a las cooperativas sobre los totales previstos en el vigente presupuesto:

Concepto	Denominación	Importe
130	Impuesto sobre actividades económicas	15.000,00
	Total nuevos ingresos	15.000,00

II) Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total aplicación presupuestaria
	Total anulaciones o bajas de créditos		0,00 euros	

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

I) Nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de I.A.E., liquidaciones compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas	15.000,00
II) Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otra partidas	0,00
Total financiación	15.000,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 80

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la/s ordenanza/s siguiente/s:

Número 2: Servicios Cementerio.

Número 3: Tasa de alcantarillado.

que adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados, como contra la aprobación de sus Ordenanzas Reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Las Labores, a 28 de diciembre de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 81

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Solicitada por don Moisés Camacho Sobrino, licencia de actividad para ampliación de explotación de ganadería ovina (700 cabezas) y caprina (20 cabezas), con ubicación en calle Fuente 8, El Sotillo de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 82

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****POBLETE****ANUNCIO**

Con fecha 9 de octubre de 2018, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente resolución:

“De conformidad con las instrucciones recibidas del I.N.E. con relación a la comprobación de la inscripción padronal cada dos o cinco años de los extranjeros comunitarios, en función de si estos están o no inscritos en el registro central de extranjeros, o con residencia permanente y que en el caso de que no se pueda comprobar la misma, se deberán iniciar los trámites para proceder a la baja de oficio por inclusión indebida en el padrón municipal por no residir en el municipio durante la mayor parte del año.

Intentada comunicación sin efecto alguno a la extranjera abajo relacionada, de que debía personarse en las dependencias municipales a los efectos de poder comprobar su residencia en el municipio:

<i>Nombre</i>	<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Documento Identidad</i>	<i>Fecha Nacimiento</i>	<i>Nacionalidad</i>
OLGA	FEDOTOVA		Y02319019N	26/01/1977	RUSA

Visto el acuerdo de inicio de expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de la extranjera comunitaria mencionada anteriormente y que transcurrido el plazo del trámite de audiencia a la interesada sin que esta haya hecho ningún tipo de alegación o manifestación.

Habiendo sido remitido el expediente de baja de oficio de la extranjera relacionada a la Delegación Provincial de Estadística, para que emitiera un informe al respecto el Consejo de Empadronamiento.

Vistos el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a dicha baja de oficio.

Por la presente, vengo en resolver:

Primero.- Acordar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio de la extranjera mencionada en el cuerpo de la presente.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada con expresión de los recursos que en su caso procedan.”

Poblete, a 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 83

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Advertido error en la publicación de la aprobación definitiva del expediente 1/2018 de modificación de créditos del presupuesto municipal en vigor, modalidad suplemento de crédito se procede a nueva publicación con el siguiente detalle:

En consonancia con lo indicado en los artículos 169 y 177 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en fecha 13 de diciembre de 2018 aprobando inicialmente el expediente 1/2018 de modificación de créditos del presupuesto municipal en vigor, modalidad suplemento de créditos financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Capítulo	Denominación	Aumento
2	Gastos corrientes y servicios	169.900,00
4	Transferencias corrientes	249.243,07
6	Inversiones reales	186.000,00
	Total	605.143,07

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, no obstante la interposición de dicho recurso no superará la efectividad del acuerdo impugnado según indican los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 113 de la Ley 7/1985.

Porzuna, 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 84

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TERRINCHES****ANUNCIO**

Mediante Acuerdo adoptado por la Corporación municipal en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada en fecha 28 de diciembre de 2018 se aprobó el expediente de enajenación, mediante subasta pública, para enajenar las superficies afectadas de carácter patrimonial que más abajo se detallan, convocando su licitación de acuerdo a las siguientes características:

1. Entidad.

Organismo: Ayuntamiento de Terrinches.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto de la licitación.

Superficie afectada de las Parcelas 9001 y 9003 del Polígono 7 e identificadas con las Referencias Catastrales número 130081A007090030000RH y 130081A007090010000RZ, de carácter patrimonial, y que cuenta con las características que a continuación se detallan:

Categoría: Patrimonial en virtud de Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de fecha 12/12/2018.

Ubicación superficie afectada: Parcelas 9001y 9003 del Polígono 7.

Referencia Catastral: 130081A007090030000RH y 130081A007090010000RZ.

Superficie afectada: 13.800,00 m².

Superficie construida: 0,00 m².

Distribución: Lineal y discontinua.

Superficie afectada de las Parcelas 9001 del Polígono 09 e identificada con las Referencias Catastrales número 130081A009090010000RT, de carácter patrimonial, y que cuenta con las características que a continuación se detallan:

Categoría: Patrimonial en virtud de Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de fecha 12/12/2018.

Ubicación: Parcela 9001 del Polígono 09.

Referencia Catastral: 130081A009090010000RT.

Superficie afectada: 09.000,00 m².

Superficie construida: 0,00 m².

Distribución: Lineal y continua.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Subasta.

Tramitación: ordinaria.

5. Criterio de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación con condición (Clausula 2ª PCAP).

6. Tipo de Licitación: 16.188,00 euros euros.

7. Garantía Provisional: exenta.

8. Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Terrinches.

Teléfono: 926387201.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Fax: 926387267.

Correo electrónico: terrinches@local.jccm.es/secretarioterrinches@gmail.com.

9. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: La prevista en el PCAP.

Lugar de presentación: Plaza de la Libertad, 01. 13341.- Terrinches (Ciudad Real).

10. Apertura de las ofertas: En el Plazo establecido en el PCAP.

11. Modelo oficial de proposición: El establecido en el Anexo del PCAP.

Terrinches, 8 de enero de 2019.- El Alcalde, Nicasio Peláez Peláez.

Anuncio número 85

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aguas públicas superficiales de referencia: CONC. 12/18 (1834/2018).

Anuncio de competencia de proyectos.

Peticionario	Comunidad de Regantes de Guadalmez
Destino del aprovechamiento	Riego por goteo de 198,54 ha.
Caudal de agua solicitado	34,63 l/s. (caudal continuo medio equivalente, según dotación de 5.500 m ³ /ha./año).
Corriente de donde se han de derivar las aguas	Arroyo de la Plata.
Término municipal donde radican las obras	Guadalmez (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, carretera de Porzuna, número 6, Ciudad Real, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236 de 2 de octubre).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Ciudad Real, 17 de diciembre de 2018.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 86

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001025.

Procedimiento ordinario 348/2018.

Sobre ordinario.

Demandante: Francisca Gil Jaime.

Abogado: José González-Albo Morales.

Demandados: FOGASA, Carlos Arcos Martínez y Carmar Camiseros, S.L.U.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Francisca Gil Jaime contra FOGASA, Carlos Arcos Martínez, Carmar Camiseros, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 348/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Carlos Arcos Martínez y Carmar Camiseros, S.L.U. a través de su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/6/2019 a las 11,00 horas, en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carlos Arcos Martínez y Carmar Camiseros, S.L.U. a través de su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a tres de enero de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 87

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>